DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRE

Radicado: D 2019070005822
Fecha: 25/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS

Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de SALGAR, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003889 del 5 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **SALGAR** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con el Señor Secretario de Educación Municipal, el Director de Núcleo Educativo y los Rectores y Directores Rurales de los establecimientos Educativos del municipio de Salgar, quienes con previo estudio técnico determinaron que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Por el Decreto 2019070001875 del 10 de abril de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, del Centro Educativo Rural Peñalisa sede Rural La Gulunga, al Nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana –modelo

22158

Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Peñalisa sede Rural La Gulunga, del municipio de Salgar.

Mediante el Decreto 2019070001990 del 24 de abril de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa sede Rural La Troya, al Nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana – modelo Postprimaria, para la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa sede Rural La Troya, del municipio de Salgar.

Por el Decreto 2019070002327 del 9 de mayo de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, del Centro Educativo Rural Peñalisa sede Rural La Siberia, al Nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana –modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Peñalisa sede Rural La Siberia, del municipio de Salgar.

Mediante el Decreto 2019070002377 del 9 de mayo de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa sede Principal, al Nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana –modelo Postprimaria, para la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa sede Rural Iván Arango Arcila, del municipio de Salgar.

Por el Decreto 2019070003149 del 17 de junio de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, del Centro Educativo Rural Peñalisa sede Rural Ana Restrepo Arias, al Nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana – modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Peñalisa sede Rural Ana Restrepo Arias, del municipio de Salgar.

Por el Decreto 2019070004394 del 31 de julio de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Julio Restrepo sede Delfina Cálad de Ochoa, del municipio de Salgar, al Nivel de Básica Secundaria área Tecnología Informática, para la Institución Educativa Agrícola de Urabá sede Instituto Agrícola Uabá-Chigorodó, del municipio de Chigorodó.

Por el Decreto 2019070004405 del 1 de agosto de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Julio Restrepo sede Simón Bolívar, del municipio de Salgar, al Nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Inmaculada Cauchera sede Rural Inmaculada Caucheras, del municipio de Mutatá.

Mediante el Decreto 2019070005051 del 5 de septiembre de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana, de la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa sede Rural Iván Arango Arcila, al Nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana –modelo Postprimaria, para la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa sede Rural El Cedro, del municipio de Salgar.

Así las cosas y debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019, para el municipio de **SALGAR**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SALGAR**, para el año 2019, la cual quedará así:

" Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de SALGAR, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2019 MUNICIPIO DE SALGAR										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. JULIO RESTREPO	1		3						1		5
I.E.R. ABELARDO OCHOA		1		1							2
C.E.R. EL CONCILIO						1					1
C.E.R. PEÑALISA						1					1
TOTAL	1	1	3	1		2			1		9

PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE SALGAR 2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
C.E.R. EL CONCILIO	Sede R. EL CONCILIO		1		5		2			8
	Sede R. CARLOS VIECO ORTIZ				3					3
	Sede R. CHAQUIRO ABAJO				2					2
	Sede R. CHAQUIRO ARRIBA				1					1
	Sede R. CIRO MENDIA				2					2
	Sede R. EPIFANIO MEJIA				2					2
	Sede R. JORGE ELIECER GAITAN				1					1
	Sede R. LA MONTAÑITA				1					1
	Sede R. LLANADAS				1					1
	Sede R. MORRITOS				1					1
	Sede R. PORFIRIO BARBA JACOB				1					1
C.E.R. PEÑALISA	Sede R. PEÑALISA		1		5		2			8
	Sede R. ANA RESTREPO ARIAS				1		1			2
	Sede R. EL CARMELO				1					1
	Sede R. EL RAUDAL				2					2
	Sede R. EL EDEN				1					1
	Sede R. EL RETIRO cerrar				1					1
	Sede R. GLORIA EDITH GALVIS PATIÑO				2					2
	Sede R. LA GULUNGA				2		1			3
	Sede R. LA SIBERIA				1		1			2
	Sede R. VENTIADERO				1					1
I.E.R. ABELARDO OCHOA	Sede R. ABELARDO OCHOA		1		4		7		2	14
	Sede R. EL CEDRO				1		1			2
	Sede R. EL LEON				1					1
	Sede R. EL ROBLAL				1					1
	Sede R. IVAN ARANGO ARCILA				1					1
	Sede R. LA CLARA ARRIBA				1					1
	Sede R. LA FAMOSA				1					1
	Sede R. LA GRANIZO				1					1
	Sede R. LA ILUSION				1					1
	Sede R. LEON DE GREIFF				2					2
	Sede R. LOS ANDES				3					3
	Sede R. TARQUI				1					1
	Sede R. TROYA				1		1			2
I.E. JULIO RESTREPO	Sede U. JULIO RESTREPO					20		6		26
	Sede U. DELFINA CALAD DE OCHOA			5						5
	Sede U. RAMON VELEZ ISAZA	2		9						11
	Sede U. SALGAR cerrada			0						0
	Sede U. SIMON BOLIVAR	1		4						5
TOTAL		3	3	18	56	20	16	6	2	124

DOCENTES MUNICIPIO DE SALGAR	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	3	3	18	56	20	16	6	2	**124**
	6		74		36		8		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		22/10/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		22/10/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		23/10/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2019-IX-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			